Nueva Esperanza, 09 de octubre de 2023.-

Ref.: CD Nº 21/2023 QUE TIENE POR OBJETO "RESTAURACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE UN PABELLÓN CON OCHO AULAS, UN PABELLÓN CON CUATRO AULAS, UN PABELLÓN CON TRES AULAS, UN PABELLÓN CON DOS AULAS, DOS BAÑOS SEXADOS, UNA COCINA COMEDOR Y UN TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5688 NUEVA ESPERANZA, CON ID Nº 435054

DECLARACION JURADA

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

CARMEN VELAZCO, en su carácter de Encargada de **UOC, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al iteres público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP Nº 3893/20, en su Art. 3º, inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Publico, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, relacionado específicamente a la restauración de red de baja tensión de los pabellones, cocina-comedor de la Escuela Básica Nº 5688 Nueva Esperanza, y se estaría dilatando la reparación de las instalaciones eléctricas y así exponer a los niños y docentes en una peligrosa situación.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripcion anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra convocante asume la responsabilida en caso de eventuales reclamos de la suscripcion anticipada, al tiempo de haber notar que se desvirtua cualquier posibilidad de reclamo por haber sido adjudicado el unico oferente participante.

Atentamente,